



RADICACION No. 280/2019  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: BBVA COLOMBIA S.A.  
Apoderada: Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO  
Correo Electronico: anatgonzalezp@gmail.com  
DDO: SERGIO MARIO CHAMS SALUM- C.C. 19.309.208

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta del presente proceso informándole del escrito anterior, allegado por la Apoderada Judicial de la parte demandante, a través del correo institucional de éste juzgado, solicitando terminación del proceso por desistimiento de la demanda, por haberse puesto al día el demandado de las cuotas en mora. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 5 del 2020

Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. Noviembre Cinco (05) del año Dos Mil Veinte (2020).

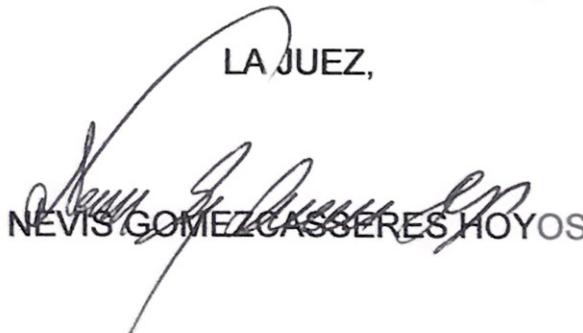
Como se observa en el memorial allegado a través del correo institucional suscrito por la apoderada judicial de la parte Demandante, manifestando que el demandado se encuentra al día de las cuotas en mora de sus obligaciones dentro del presente proceso, éste Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitase el desistimiento del presente proceso por haber normalizado el demandado la obligación objeto de ejecución. En consecuencia ordénese la Terminación del proceso.
2. *Ordénase el desglose de los documentos a costas del Demandante, previa cancelación del arancel judicial, CON LA CONSTANCIA QUE QUEDA VIGENTE EL CRÉDITO Y LAS GARANTÍAS QUE LO AMPARAN, los cuales serán entregados a la parte Demandante.*
3. *Ordénese el Desembargo de bienes trabados en la Litis, previa revisión del proceso de no existir embargo de remanente alguno.*
4. *Cumplido con lo anterior Archívese el expediente.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS